



Lanús, 18 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.564.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-77/2021; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 61, para el día 13 de Julio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de la contratar la Obra: “**PUESTA EN VALOR E IMPERMEABILIZACION CENTRO EDUCATIVO N°1, sito en la Calle Warnes N° 3680, LANUS OESTE Y NUEVO PATIO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 504, sita en la Calle Cnel. Molinedo N° 1900, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.217.543,00 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-77/2021.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la

Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.04, Unidad Ejecutora 7000, Categoría Programática 55 - Partida 4.2.1., Construcciones en Bienes de Dominio Privado - Objeto del Gasto 5.4.6., Fuente de Financiamiento 1.3.3 de Origen Nacional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a las Secretarías de Educación, Empleo y Deporte y de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.06.18
20:11:51 -03'00'

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.06.22
10:10:52 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.22 12:28:18
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.22
14:42:34 -03'00'